



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00134-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el señor apoderado de la parte demandante, en memorial recibido vía correo electrónico, el día 06 de julio de 2020 a las 12:18 a.m., solicita aplazamiento de la audiencia. Bucaramanga, Julio 16 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

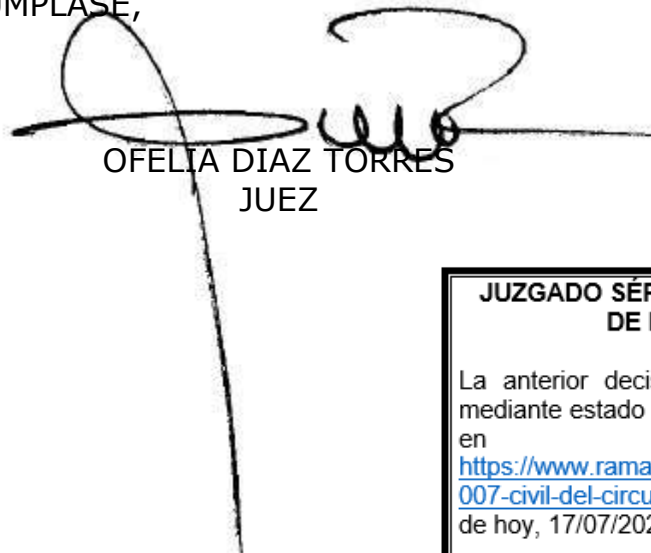
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

En escrito presentado vía correo electrónico el día 06 de julio de 2020 a las 12:18 a.m., el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. programada para el 21 de julio de 2020, por la imposibilidad de acceder a la audiencia virtual desde el lugar donde reside.

Ante el impedimento de la realización de la audiencia por la no participación de la parte demandante a través de su apoderado; en garantía del debido proceso, se ordena aplazar la audiencia dispuesta para el día 21 de julio de 2020, esta será reprogramada atendiendo el cronograma para audiencias del despacho.

Notifíquese este auto por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso. Comuníquese a las partes por intermedio del correo electrónico reportado para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 064, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 17/07/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria